

Asunto: Se registra la tarifa del servicio de suministro de agua potable, aplicable en el puerto de Isla del Carmen, Camp.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2024.

Ing. Luis Alberto Cilia Saligán
Calle Guacamayo No. 7
Col. Luis Donald Colosio
24150 Ciudad del Carmen, Camp.

Ref.: Solicitud de Ventanilla No. 65904.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 75, fracción II, 76, 77 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha de 18 de marzo de 1996, otorgó Título de Concesión a favor de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V. (API), para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la Federación que integran el puerto de Isla del Carmen, Camp., asimismo, el uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones, así como para la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones y para la prestación de los servicios portuarios;
- II. Que la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., celebró con el Ing. Luis Alberto Cilia Saligán contrato para la prestación del servicio portuario de suministro de agua potable, aplicable en el puerto de Isla del Carmen, Camp., mismo que quedó registrado en esta Unidad Administrativa el 27 de enero de 2022 con el número APICAM02-186/22;
- III. Que mediante escrito de fecha 12 de abril de 2024, recibido en Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), el Ing. Luis Alberto Cilia Saligán solicitó la tarifa del servicio de suministro de agua potable, aplicable en el puerto de Isla del Carmen, Campeche, y
- IV. Que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa con fundamento en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, le registra la tarifa del servicio de suministro de agua potable, aplicable en el puerto de Isla del Carmen, Camp. Se anexa tarifa.

Continúa siguiente página...



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No. DGP.-2802/2024

Continúa...

La tarifa objeto del presente oficio se sujetará a lo siguiente:

- PRIMERO. El servicio de suministro de agua potable, se prestará a todos los usuarios solicitantes de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
- SEGUNDO. La tarifa tiene el carácter de cobro máximo y a partir de él se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.
- TERCERO. Las consultas o quejas serán atendidas por el Ing. Luis Alberto Cilia Saligán. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
- CUARTO. El servicio se prestará conforme al nivel de cobro y reglas de aplicación que se acompañan al presente oficio y forman parte del mismo.
- QUINTO. La tarifa entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, periodo durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios y estará disponible para su consulta gratuita.
- SEXTO. La tarifa que se registra tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.
- SÉPTIMO. Asimismo, deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituye violaciones a la Ley de la Materia y procedé la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Con un anexo.



Capitán de Navío
Director General de Puertos

Juan Francisco Ríos Gómez
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



NAVEGAR
EN EL FUTURO.
¡LA SEGURIDAD, LO PRIMERO!

Con copia:

Al C. Director General de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.- Para conocimiento.- Calle 20 No. 160 por 2 Poniente, C.P. 24500, Lerma, Camp.

Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para conocimiento.- Ejército Nacional Mexicano Núm. 115, esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/KMM/PPR

Página 2 de 2

Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er piso Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán CP. 04470
Ciudad de México. Tel.: (55) 56246500 Ext. 6322., www.gob.mx/semar

SERV.GRALES/0124/DDS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PUEBLO
PROGRESO Y JUSTICIA
DEL MAYA



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Oficio No. DGP.-2802/2024

LUIS ALBERTO CILIA SALIGÁN

TARIFA PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE,
APLICABLE EN EL PUERTO DE ISLA DEL CARMEN, CAMP.

I. NIVEL DE COBRO

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
Suministro de agua potable en pipa, por tonelada o metro cúbico.	\$ 120.00

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. La cuota y condiciones de la presente tarifa se refiere al servicio portuario de suministro de agua potable que se realice a las embarcaciones o instalaciones dentro del puerto de Isla del Carmen, Camp., a solicitud de cualquier interesado y previo pago durante las 24 horas del día. Se aplicará sin distinción de personas y empresas; el nivel de cobro no podrá incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina.
2. El servicio consiste en suministrar agua potable a las embarcaciones o instalaciones mediante camiones pipa.
3. La cuota de la presente tarifa no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
4. Los usuarios deberán presentar por escrito su solicitud de servicio dentro de horario de oficina establecido por el prestador de servicio, cuando menos 24 horas de anticipación, para el requerimiento del servicio.
5. El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.
6. El servicio portuario de suministro de agua se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular, en condiciones equitativas en cuanto a la calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
7. La tarifa tendrá una vigencia mínima de un año mínimo y el carácter de cobro máximo, a partir de él se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas del C. Luis Alberto Cilia Saligán.
8. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
9. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

**Capitán de Navío
Director General de Puertos**

Juan Francisco Ríos Gómez
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

MAEA/AGM/KMM/PPR

Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er piso Col. Presidentes Federales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán CP. 04470
Ciudad de México. Tel.: (55) 56246500 Ext. 6322., www.gob.mx/semar

SERV.GRALES/JUL24/DDS



NAVEGAR
EN EL FUTURO.
¡LA SEGURIDAD, LO PRIMERO!



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
DEPARTAMENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y GOBIERNO
DEL MAR